



Ayuntamiento de

# Atenguillo

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

OFICIO: OCTUBRE/OE/346/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

## A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

LA SUSCRITA, LICENCIADA FIDELA NOVOA GONZÁLEZ, FUI NOMBRADA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 1, DE FECHA 1 UNO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE ME ENCUESTRO PLENAMENTE FACULTADA PARA VIGILAR QUE TODOS LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, ASÍ COMO REFRENDAR CON MI FIRMA LOS DOCUMENTOS DE ACUERDOS Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO; Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; EN TAL TESTATURA TENGO A BIEN HACER CONSTAR, DAR FE Y

### CERTIFICO

Que en el **Acta No. 18** correspondiente a la Décima Cuarta Sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2022 dos mil veintidós, que a la letra dice:

**CUARTO.** -Continuando con el punto número 4 cuatro aprobado en el orden del día señala el punto el Análisis, discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de Decreto 28826 que reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que en uso de la voz, la ciudadana Lic. Mayra Isela Guitron Contreras en su calidad de Presidenta Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:  
CPL-321-LXIII-22 a través del cual se notificó que por Decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

**NÚMERO 28826/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**  
**SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 13.-** [...] [...] [...] a III [...] IV. [...]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) o d) [...]

V a IX. [...]

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

INFOLEJ  
45-LXIII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
**RECIBIDO**  
20 OCT 2022  
Alberto  
HORA 3:10

06970



sigue en buenas manos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. Javier Mina # 6 Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.  
Tel. (01) 358 736 88 78 - www.atenguillo.gob.mx

*TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto."*

**1. CPL-321-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:** Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales, para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 bolsas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113'811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369'886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implicará un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implicará de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.



Ayuntamiento de

Atenguillo

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

#### POSICIONAMIENTO DE REGIDORES

Donde hace uso de la voz el Regidor Mtro. Ángel Guillermo López Dueñas por el partido Hagamos donde manifiesta que en base a la lectura y analizando el tema dio lectura a un escrito que describe su posicionamiento: *"Luego de una pandemia que ha dejado consecuencias económicas bastante considerables en todos los sentidos, los partidos políticos mayoritarios y especialmente aquellos que ostentan el poder buscan cambiar la Constitución para que estos partidos reciban el triple de los recursos que actualmente reciben, eso sí que el próximo año sea electoral."*

*Estos partidos políticos han votado a favor esta iniciativa por medio de sus diputados en el congreso de Jalisco sin consultar a la sociedad, y como es una reforma a la Constitución, ahora quieren que aprobemos en el ayuntamiento su medida. Pregunto por qué ahora no se hizo una consulta a la ciudadanía de Atenguillo ni de Jalisco tal como se hizo cuando el tema del PACTO FISCAL. Además existe una controversia entre senadores y diputados federales de MC y diputados ya que ellos no quieren este incremento y en el congreso de Jalisco la mayoría lo aprobó, NO TODOS los diputados.*

*Aprobarlo desde el municipio es regresar al pasado, pues esta propuesta de reforma pretende eliminar la llamada ley "Sin voto no hay dinero" con la cual se reducía el gasto público destinado a los partidos políticos, y que el presupuesto fuese asignado de conformidad al porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos en Jalisco, durante los procesos electorales.*

*A nuestro municipio no se le daría ningún apoyo o beneficio para la población, es un acuerdo entre partidos, nosotros desde nuestro bancado nos hemos opuesto a que esto suceda. Hagamos, ni el partido Futuro NO se ven involucrado en este aumento al presupuesto, pues solo beneficia a los partidos con registro nacional.*

*Estos partidos recibirán TODOS LOS AÑOS más de 230 millones de pesos que se repartirían entre ellos. Es mucho más de lo que todos los años reciben muchos municipios del estado, incluyendo nuestro municipio que ejerce únicamente un promedio de 40 millones aproximadamente. Incluyendo el presupuesto para obra pública.*

*Con ese dinero, en nuestro municipio se podría: HACER LA CARRETERA DE San Antonio a LAS Cebollas con asfalto y de primera calidad, se alfataría la carretera a San Pablo, Se arreglaría y quedaría en perfectas condiciones la carretera a Volcanes y a Santa Bárbara, además se pudieran hacer una carretera nueva a Milpillitas y todas las comunidades, se rehabilitarían todas las calles que están en malas condiciones, se haría una unidad deportiva en san Antonio y se podría empastar todos los campos del municipio, mejorar los servicios, habría mas empleo y muchas otras obras mas, además de mejorar servicios básicos como alumbrado, recolección de basura, seguridad pública, apoyo a estudiantes, nuevos camiones escolares, mejores escuelas, apoyo a comerciantes, mejoras a infraestructura como, parques, calles, caminos, que el pueblo espera que se lleven a cabo. Y esto sería durante 5 años consecutivos.*

*Pero los partidos políticos mayoritarios, lejos de pensar en las mejoras sustantivas que demanda la población, están pensando en asignarse más presupuesto con fines personales, políticos y electorales.*

*Además, son partidos que de acuerdo a su registro nacional reciben doble recurso, porque el INE también les otorga recurso federal.*

*Exhorto a este Ayuntamiento a que desde aquí, enviemos un mensaje claro, como lo han estado haciendo ya varios municipios; tanto al poder legislativo como al ejecutivo estatal, donde Atenguillo se pronuncie en contra de esta reforma al Art. 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que NO beneficia en lo absoluto a nuestro municipio y solo lo hace a los partidos políticos y los intereses de algunos cuantos. Además de retroceder al pasado por contravenir a las reformas aprobadas desde el 2017, las cuales buscaban reducir el financiamiento a partidos políticos."*



sigue en  
buenas  
manos

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. Javier Mina # B Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.  
Tel. (01) 368 736 00 70 - www.atenguillo.gob.mx

Por lo que una vez discutido y analizado por los ediles presentes, se estuvo en oportunidad de emitir el presente:

**ACUERDO 1/IV/18:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes con fundamento en el Decreto 28826/LXIII/22, mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se **APRUEBA** por mayoría relativa con 8 votos a favor, siendo de la Lic. Mayra Isela Güitron Contreras, Presidente Municipal, del Síndico Lic. Luis Antonio Duran Politrón y de los regidores Mtra. Natalia Elizabeth Santiago Torres, Mtro. Miguel Octavio Delgado Chávez, Ma. Bárbara Fregoso Meda, C. Luis Fernando Espinoza Becerra, C. Claudia Guadalupe Palacios Morales y Mtra. Manuel Martín Velasco Preciado **1 voto en Contra del Regidor Mtra. Ángel Guillermo López Dueñas, y 2 dos abstenciones de las regidoras Lic. Mariela Dueñas González, y Celeste Gómez Chávez** -----

**ACUERDO 2/IV/18:** Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se emite la presente certificación de punto de Acuerdo del H. Ayuntamiento de Atenguillo Jalisco 2021-2024, para los efectos legales a que haya lugar.

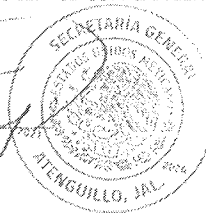
**Atentamente**

Atenguillo, Jalisco; a 20 de octubre de 2022

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO."

  
**Lic. Fidela Novoa González**

Secretario General del Gobierno  
Municipal de Atenguillo, Jalisco  
Administración 2021-2024



C.c.p. Archivo